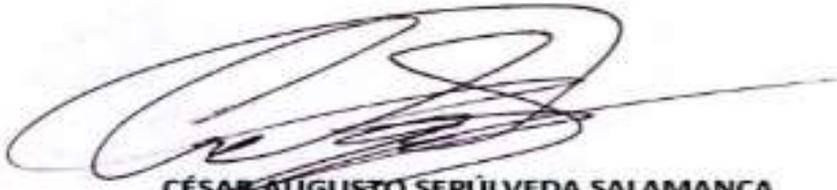


CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia remitió el anterior memorial en el que el apoderado de la parte demandante anexa una constancia de la notificación electrónica de la demandada, dirección que fue informada con la demanda (Fls. 18 a 22 del índice electrónico del expediente digital).

Pasa a Despacho de la señora jueza hoy 14 de septiembre de 2021 para proveer lo pertinente.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Septiembre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021).

Asunto : Auto ordena notificación por secretaría
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Lina Maria Arcila Salazar
Demandada : Diana Maria Arango Penagos
Radicado : 630014003007-2021-00019-00

Como en efecto se ha indicado en la constancia secretarial que antecede, el apoderado la parte ejecutante, allegó la constancia de la notificación realizada a la demandada.

Sin embargo, se puede evidenciar, que se le ha enviado un aviso a la misma, en el que no se le precisó bajo qué norma se le realizaba la notificación, ni mucho menos, a partir de cuándo se surtía dicho acto.

Bajo ese entendido, no se tendrá en cuenta la notificación realizada, y en su lugar, se dispondrá que por secretaría, de conformidad con el precitado Decreto, se realice la notificación del señor CARLOS ALBERTO LÓPEZ MARÍN, a la dirección electrónica suministrada en la demanda.

Por lo expuesto, el JUZGADO, **RESUELVE:**

PRIMERO: No tener en cuenta la diligencia de notificación realizada por el apoderado de la parte ejecutante, por lo explicado.

SEGUNDO: Por secretaría, notifíquese inmediatamente a la demandada DIANA MARIA ARANGO PENAGOS, el auto por medio del cual se libró mandamiento de pago en su contra, a la dirección electrónica **dmap19@hotmail.com**. Remítasele a la ejecutada, además, el traslado correspondiente (Demanda y Anexos), y el auto que libró el mandamiento el pago en su contra.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No.

165 DE SEPTIEMBRE 15 DE 2021

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado por...

Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Civil 007
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

126715ff002f637fe236c6ebf8ea8d41c07134f3f3cbd732be24959eb671ff45

Documento generado en 10/09/2021 09:02:48 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>